MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION Nº 458/13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY, PARA LA CONTRATACION DIRECTA *"REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ BARRIO 2da LINEA – I.D. Nº 265916"* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ARIA SERVICIO".----------

Tavapy, 02 de Diciembre de 2.013

VISTO: **El Dictamen del Comité de Evaluación para la Contratación Directa *"REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ BARRIO 2da LINEA – I.D. Nº 265916"*, y; ----------**

CONSIDERANDO: **Que, en el Acta de Evaluación se constata** lo siguiente: *En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la* ***Cláusula 10, del Anexo 1, del Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria*, según consta en el Acta de Evaluación:.----------

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se constata que se ajustan a los requerimientos básicos señalados PBC, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro que consta en el Acta de Evaluación:.----------

Luego de la comparación de precios, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa ***ARIA SERVICIO****, y se procede a transcribir las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, presentado por la mencionada empresa*, según Planilla que consta en el Acta de Evaluación.----------

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la oferta, ha comprobado que se ajusta sustancialmente a los Documentos del llamado, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, también ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, este Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la ***Contratación Directa "REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ BARRIO 2da LINEA – I.D. Nº 265916"*** *a la Empresa* ***Aria Servicio****, por la suma total de* ***Gs. 92.774.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones setecientos setenta y cuatro Mil.-)****, conforme a las Planillas de Computo Métrico y Presupuesto que anteceden*, de conformidad a las Planillas que consta en el Acta de Evaluación ----------
Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ***APROBAR,*** el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado a **Contratación Directa *"REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ BARRIO 2da LINEA – I.D. Nº 265916"*,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º ADJUDICAR a la **Empresa: *"ARIA SERVICIO.", al llamado* Contratación Directa *""REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ BARRIO 2da LINEA – I.D. Nº 265916"*** por un monto total de *de* ***Gs. 92.774.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones setecientos setenta y cuatro Mil.-)*** de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

.....
Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal